MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
1. GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL												
1.1 SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN												
1	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA I (EX POST) CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2.** Base Legal: Art. 7º y 11º de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. art. 31º, 32º, 35º, 53º, 54º, 61º, 62º, 63º, 64º y 66º de la Ordenanza N° 263-07-MM. Art. 11º de la Ord. 342-MM y Art. 11º de la Ord. 348-MM Art. 9º del D.S. Nº 066-07-PCM. disp.comp.trans y fin. de la Ord. 196-05-MM. Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto de Alcaldía Nº 004-2010-ALC/MM que modifica la Ord. 312-MM del 25 de setiembre de 2009. En este rubro se excluyen los giros de pub, licorerías, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, maquinas tragamonedas, bingo, salón de bailes, salas de billar, ferreterías o giros afines a los mismos; así como giros cuyo desarrollo implique almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables, y aquellos que por su naturaleza requieran una ITSDC de detalle o multidisciplinaria (numeral 1 del art. 8 de la Ley Nº 28976 y numeral 9.1 del art. 9º del D.S. Nº 066-2007-PCM). **Nota:** Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.	1 2 3 4	Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante. Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil Pago por derecho de trámite Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a).- Copia simple del titulo profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento c).- Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura conforme a la Ley Nº 28296 Ley de Patrimonio Cultural de la Nación. d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos de acuerdo a las ordenanzas vigentes e) Informar sobre número de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11º de Ord. Nº 342-MM y 348-MM) La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses	10.83%	S/. 411.63	...	15 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
2	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA II (EX ANTE) CON UN ÁREA DESDE 101 M2. HASTA 500 M2.** Base Legal: Art. 7º y 11º de la ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 31º, 32º, 35º, 53º, 54º, 61º, 62º, 63º, 64º y 66º de la Ordenanza N° 263-07-MM. Art. 11º de la Ord. 342-MM y Art. 11º de la Ord. 348-MM Art. 9º del D.S. Nº 066-07-PCM. disp.comp.trans y fin. de la Ord.Nº 196-05-MM. Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto de Alcaldía Nº 004-2010-ALC/MM que modifica la Ord. 312-MM del 25 de setiembre de 2009. En este rubro se incluye: Establecimientos con un área techada de uso exclusivo desde 101 m2 hasta 500 m2 de área total, tales como: Tiendas, stands, puestos, pubs-karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros, instituciones educativas con área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2, de hasta 2 niveles desde el nivel de terreno o calzada y máximo 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras, gimnasios con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que solo cuenten con maquinas mecánicas; agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área de uso exclusivo menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras; playas de estacionamiento de un solo nivel (sin techar), licorerías y ferreterías con una área de uso exclusivo de hasta 500 m2. (Numeral 2 del art. 8 de la Ley 28976, numeral 9.2 del art. 9 del D.S. Nº 066-2007-PCM). Nota: Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.	1 2 3 4	Solicitud de Licencia de Funcionamiento con Carácter de Declaración Jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante. Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Pago por derecho de trámite Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a).- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud. b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c).- Copia simple de la autorización expedida por el instituto nacional de cultura conforme a la Ley Nº 28296 Ley de Patrimonio Cultural de la Nación. d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos para la instalación de un anuncio y un toldo simple de acuerdo a las ordenanzas vigentes. e) Informar sobre número de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11º de Ord. Nº 342-MM del 07/02/11 y 348-MM del 16/05/11). La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses.	10.94%	S/. 415.89	…	15 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
3	**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA III - PARA CABINAS DE INTERNET Y OFICINAS CON MÁS DE 20 COMPUTADORAS, PARA INMUEBLES CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2 Y/O DE MÁS DE 2 PISOS DESDE EL NIVEL DE TERRENO O CALZADA .** Base Legal: Art. 7º y 11º de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, art. 31º, 35º y 49º de la Ordenanza N° 263-07-MM, art. 9º y 10º del D.S. Nº 066-07-PCM, art. 46º y 47º de la Ord. 295-08-MM, art. 11º de la Ord. 342-MM y art. 11 de la Ord. 348-MM, Reglamento Nacional de Edificaciones. Decreto de Alcaldía Nº 004-2010-ALC/MM que modifica la Ord. Nº 312-MM del 25 de setiembre de 2009. Nota: Solo en los inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de uso conforme.	1 2 3 4	Solicitud de Licencia de Funcionamiento con Carácter de Declaración Jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante. Vigencia de poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. Certificado de inspección técnica de seguridad en defensa civil de detalle o multidisciplinaria, según corresponda. Pago por derecho de trámite Adicionalmente de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a).- Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud. b).- Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellas actividades que conforme a ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. c).- Copia simple de la autorización expedida por el instituto nacional de cultura conforme a la Ley Nº 28296 ley de patrimonio cultural de la nación. d).- En caso de solicitar la autorización de un anuncio y un toldo simple, conjuntamente con la licencia de funcionamiento, cumplir con presentar los requisitos establecidos para la instalación de un anuncio y un toldo simple de acuerdo a las ordenanzas vigentes. e) Informar sobre numero de estacionamientos, de acuerdo a la normativa vigente (Art. 11º de Ord. Nº 342-MM del 07/02/11 y 348-MM del 16/05/11). La vigencia de poder del representante legal deberá tener una antigüedad máxima de tres meses.	10.28%	S/. 390.56	…	15 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
4	**CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (NO INCLUYE LOS CASOS DE TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN O CUALQUIER OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SOCIETARIA).** Base Legal: Art. 34º de la Ordenanza N° 263-07-MM - Ley General de Sociedades.	1 2 3 4	Solicitud de Licencia de Funcionamiento con Carácter de Declaración Jurada, que incluya R.U.C. y D.N.I. ó C.E. del solicitante, indicando el cambio a realizar. Licencia de Funcionamiento original o, en su defecto, denuncia policial por robo o pérdida. Ficha registral de inscripción de cambio de denominación, razón social o cambio de nombre comercial efectuado. Pago por derecho de trámite	2.62%	S/. 99.51	…	15 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
5	**DUPLICADO DE LICENCIA MUNICIPAL** Base Legal: Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 36º de la Ordenanza N° 263-07-MM.	1	Solicitud suscrita por el titular de la actividad.			…	15 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
		2	Pago por derecho de trámite	2.49%	S/. 94.72							
6	**CESE DE ACTIVIDADES Y/O DE PUBLICIDAD EXTERIOR** Base Legal: Numeral 1.6 del Art. IV Título Preliminar Ley 27444, art. 12º de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, art. 67º de la Ordenanza N° 263-07-MM	1	Comunicación simple suscrita por el titular de la actividad o por un tercero que acredite legítimo interés, mediante la cual ponga en conocimiento de la municipalidad el cese de actividades.	Gratuito	Gratuito	X	…	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
		2	Licencia de funcionamiento original o, en su defecto, denuncia policial por robo o pérdida.									
7	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR** Base Legal: Artículo 46º y 47º de la Ordenanza Nº 295-08-MM	1	Solicitud de publicidad exterior, con carácter de declaración jurada.			…	30 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
		2	Autorización escrita del propietario del inmueble para la instalación dl elemento del publicidad exterior cuando se trate de bienes de dominio privado, o autorización de la junta de propietarios tratándose de bienes sujetos a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común o en su defecto la autorización del 50% + 1 de propietarios.									
		3	Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes.									
		4	Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta.									
		5	Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda).									
		6	Contar con la licencia de funcionamiento vigente, para el caso de la publicidad en locales comerciales.									
		7	Contar con la resolución de obra vigente o anteproyecto aprobado sin observaciones, para el caso de la publicidad en paneles de obra.									
		8	Carta de responsabilidad y seguridad, por la instalación del elemento de publicidad exterior firmada por ingeniero civil o arquitecto. para el caso de vallas, elementos de tipo iluminado y luminoso y paneles de obra.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		9	Memoria descriptiva firmada por el ingeniero electricista, para el caso de avisos luminosos e iluminados.									
		10	Escritura pública de constitución que acredite su condición de empresa de publicidad exterior, para el caso de publicidad tipo vallas.									
		11	Pago por derecho de trámite									
			7.1 AVISO SIN ILUMINACIÓN.	10.95%	S/. 416.08							
			7.2 AVISO LUMINOSO E ILUMINADO.	10.97%	S/. 416.81							
			7.3 PANEL DE OBRA.	11.24%	S/. 427.04							
			7.4 VALLAS.	11.21%	S/. 425.96							
8	**AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA)**	1	Solicitud de autorización temporal, indicando la fecha y hora del evento.			…	15 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
	Hasta 3000 espectadores	2	Copia simple del documento que acredite la legítima posesión del inmueble, de corresponder.									
	Campañas y/o exposiciones: vigencia 30 días calendarios renovables.	3	Plano de distribución y memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar.									
	Espectáculos no deportivos y actividades sociales: Vigencia 24 horas.	4	Contar con licencia de funcionamiento y certificado de seguridad en defensa civil vigentes.									
	Base Legal: Artículo 72º y 73º de la Ordenanza Nº 263-07-MM y art. 12 del D.S. Nº 66-07-PCM.	5	Copia de la declaración jurada del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos presentada ante la subgerencia de registro y orientación tributaria, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, de ser el caso.									
	Nota: La solicitud y los requisitos deberán ser presentados con siete (07) días de anticipación a la realización del evento.	6	Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos.									
		7	Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos.									
		8	Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones.									
		9	Acreditar un estacionamiento por cada 10 m2 de área destinada al público asistente, para el caso de exposiciones.									
		10	Autorización del APDAYC. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales.									
		11	Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		12	Pago por derecho de trámite.	10.42%	S/. 395.92							
9	**AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS (POR CAMPAÑAS Y/O PROMOCIONES, DESARROLLO DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES EN PROPIEDAD PRIVADA)** **Más de 3000 espectadores** Campañas y/o exposiciones: Vigencia 30 días calendarios renovables. Espectáculos no deportivos y actividades sociales: vigencia 24 horas. Base Legal: Artículo 72º y 73º de la Ordenanza Nº 263-07-MM y art. 12 del D.S. Nº 66-07-PCM. Nota: La solicitud y los requisitos deberán ser presentados con siete (07) días de anticipación a la realización del evento.	1	Solicitud de autorización temporal, indicando la fecha y hora del evento, que deberá ser presentada con siete (7) días de anticipación.			…	15 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
		2	Copia simple del documento que acredite la legítima posesión del inmueble, de corresponder.									
		3	Plano de distribución y memoria descriptiva del equipamiento a instalar y de la actividad a realizar.									
		4	Contar con licencia de funcionamiento y certificado de seguridad de INDECI.									
		5	Copia de la declaración jurada del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos presentada ante la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos, de ser el caso.									
		6	Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos.									
		7	Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte, invalidez temporal o permanente de los asistentes. Para el desarrollo de exposiciones y espectáculos públicos no deportivos.									
		8	Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera, para el caso de exposiciones.									
		9	Acreditar un estacionamiento por cada 10 m2 de área destinada al público asistente, para el caso de exposiciones.									
		10	Autorización del APDAYC. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales.									
		11	Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. Para el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos y de actividades sociales.									
		12	Pago por derecho de trámite.	3.69%	S/. 140.25							
10	**AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (NO RÍGIDOS - BANDEROLAS Y GIGANTOGRAFÍAS)**	1	Formulario - solicitud con carácter de declaración jurada, en donde se indique el tiempo de exhibición.			…	10 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Base Legal: Artículo 46º y 47º de la Ordenanza Nº 295-08-MM	2	Autorización escrita del propietario del inmueble, para la instalación del elemento de publicidad exterior cuando se trate de bienes de dominio privado o autorización de la junta de propietarios, tratándose de bienes sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, o en su defecto la autorización del 50% + 1 de los propietarios.									
		3	Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes.									
		4	Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta.									
		5	Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda).									
		6	Contar con licencia de funcionamiento.									
		7	Pago por derecho de trámite.	3.18%	S/. 120.83							
11	**AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EN SEÑALIZADORES Y CABINAS DE TELEFONÍA UBICADAS EN LA VÍA PÚBLICA.**	1	Formulario - solicitud con carácter de declaración jurada.			...	...	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
	Base Legal: Artículo 32° y 48° de la Ordenanza N° 295-08-MM	2	Fotografía a color que muestre el conjunto arquitectónico con el resto de inmuebles colindantes.									
		3	Fotografía a color que muestre el elemento de publicidad exterior en fotomontaje en su ubicación exacta.									
		4	Arte final a escala y memoria descriptiva del elemento (colores, material, dimensión y leyenda).									
		5	Plano de ubicación a escala 1/250.									
		6	Contar con la autorización municipal para la ubicación de cabinas de telefonía pública en áreas de uso público.									
		7	Pago por derecho de trámite.									
			11.1 AVISO SIMPLE.	4.77%	S/. 181.23							
			11.2 AVISO ILUMINADO.	5.00%	S/. 189.87							
12	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VÍA PÚBLICA CON O SIN MÓDULO**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada señalando no contar con antecedentes penales, desempeñar el comercio ambulatorio como única ocupación económica y de no mantener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con otro comerciante que cuente con autorización o se encuentre tramitándola.			...	...	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Base Legal: Artículo 15º y 16º de la Ordenanza Nº 272-07-MM	2	Consignar el documento nacional de identidad.									
		3	Carta de compromiso de someterse a reubicación, si existiese queja vecinal.									
		4	Croquis de la ubicación de su módulo.									
		5	Documento que contenga nombres y apellidos completos, número de DNI, dirección y firma de vecinos de ambos frentes de la cuadra, en la cual pretende su locación, con un mínimo de cincuenta metros de distancia por lado, sobre la misma vía, en apoyo de la ubicación del módulo que conducirá.									
		6	Copia simple carnet sanitario vigente.									
		7	Dos fotografías actuales a color tamaño carné.									
		8	Pago por derecho de trámite.	4.34%	S/. 164.79							
13	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN FORMA TEMPORAL O EVENTUAL.**	1	Solicitud con carácter de declaración jurada señalando no contar con antecedentes penales, desempeñar el comercio ambulatorio como única ocupación económica y de no mantener parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con otro comerciante que cuente con autorización o se encuentre tramitándola.			…	…	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
	Base Legal: Artículo 15º y 16º de la Ordenanza Nº 272-07-MM	2	Acreditar el giro a comercializar (pintura o artesanía).									
		3	Dos fotografías actuales a color tamaño carné.									
		4	Pago por derecho de trámite.	4.29%	S/. 162.89							
14	**AUTORIZACIÓN PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL, SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES; CON ELEMENTOS DESMONTABLES (FIJOS O MOVIBLES)**	1	Solicitud simple, consignando el número y expediente de la licencia de funcionamiento.			…	…	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
	Base Legal: Artículo 7º de la Ord. 49-98-MM, Art. 37º de la Ord. Nº 263-07-MM	2	Autorización escrita del propietario del inmueble.									
	Nota: La autorización es anual.	3	Compromiso solidario del conductor y del propietario del inmueble, de retirar lo implementado al cese de la actividad o al solo requerimiento de la municipalidad.									

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		4	Planos de planta, cortes y elevación a escala 1/50 donde se detalle la tipología de los elementos a instalar, firmado y sellado por arquitecto colegiado.									
		5	Memoria descriptiva de la distribución a utilizar en el retiro municipal, firmado y sellado por arquitecto colegiado.									
		6	Plano de estructuras y detalles, a escala 1/50 firmado y sellado por ingeniero civil colegiado (para elementos fijos).									
		7	Informar y acreditar sobre el número de estacionamientos, por las áreas ampliadas del comedor, de acuerdo a la normativa vigente (art. 11º de Ord. 342-MM y 348-MM).									
		8	Autorización de la junta de propietarios o la aprobación mayoritaria de los propietarios (50% +1).									
		9	Pago por derecho de trámite.	5.10%	S/. 193.92							
15	**AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE TOLDO SIMPLE (SIN APOYOS VERTICALES Y DE TIPO ENRROLLABLE O PLEGABLE)** Base Legal: Art. 1º de la Ord. Nº 49-98-MM, numeral 5º del art. 4º de la Ord. 124-03-MM, numeral 2º del art. 29º de la Ord. Nº 295-08-MM. Nota: La autorización es anual.	1	Solicitud simple, consignando el número de la licencia de funcionamiento.			…	…	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
		2	Autorización escrita del propietario del inmueble.									
		3	Esquema de toldo a colocarse, indicando medidas y materiales.									
		4	Autorización de la junta de propietarios o la aprobación mayoritaria de los propietarios (50% +1).									
		5	Pago por derecho de trámite.	5.42%	S/. 205.96							
16	**CONSTANCIA DE EJERCER Y DE NO EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL** Base Legal: Ley Nº 28803 - Ley del adulto mayor.	1	Solicitud simple.			…	15 Días Hábiles	…	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Comercialización	Subgerente de Comercialización	Gerente de Autorización y Control
		2	Pago por derecho de trámite.	2.46%	S/. 93.39							

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
1.2. SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS												
1	**CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS** *El certificado tendrá 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 14º numeral 2 Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 14º * Ley 29060 (07/07/07) 1era Disp. Com. y Final (07.07.07) * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 44º * RNE (D.S. Nº 011-2006-VIVIENDA) * Ley 29566 (28/07/10)		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** 1) Solicitud simple. 2) Pago por derecho de trámite. 3) Croquis de Ubicación	0.93%	S/. 35.50	X 5 Días Hábiles	...	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
2	**ANTEPROYECTO EN CONSULTA** (Sólo para la Modalidad C y D con evaluación previa por la Comisión Técnica) - El dictamen "CONFORME" tendrá una vigencia de 36 meses. Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 52º * R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) art.. 1º * RVM Nº 003-2008-VMVU-VIVIENDA art. 12º		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE (original y copia) debidamente llenado firmado y sellado por profesional y el titular, con Anexo A ó B, de existir Condóminos 2) Declaración Jurada de(los) profesional(es) que suscribe(n) la documentación técnica donde figuren los datos del Anteproyecto en original, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 3) Pago por derecho de trámite. 4) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Servicio de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC) 5) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común (art 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** 6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato , firmado y sellado por el Arquitecto y el titular 7) Planos de Arquitectura de plantas, cortes y elevaciones, a escala 1:75 ó 1:100 firmados y sellados por el Arquitecto y el titular 8) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ahdoc de INDECI en caso de:	7.50%	S/. 285.17	------	8 Días Hábiles (**)	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria		a).- Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria b).- Edificaciones de concurrencia masiva de público **NOTA.-** ▪ Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. ▪ (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ El terreno donde se desarrollara la propuesta arquitectónica deberá ser compatible con el área, linderos y medidas perimétricas indicadas en la copia literal de dominio de la SUNARP ▪ En caso de obras de ampliación, remodelación, o puesta en valor deberá presentarse la copia literal de dominio en la que conste la Declaratoria de Fabrica de la edificación existente, y en caso de no estar inscrita, copia de la Licencia y/o Finalización de obra, adjuntando los planos respectivos. ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción								
3	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD "A"** * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) arts. 10º y 25º * Ley 27444 art. 125º * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts.42.1º- 47º - 50º		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones-FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso 2) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 4) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 5) Pago por derecho de trámite(Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S. Nº 024-08) 6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA	0.28%	S/. 10.65	X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 11º y 12º * D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133º - 136º * Código Civil art. 1097º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 7		**ADICIONALMENTE SE PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO:** 7) **Para Obra Menor, Cercos de más de 20ml a1000ml, Remodelaciones sin modificación estructural, ni aumento de área construida, Obras de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, establecimientos de reclusión penal.** a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital). b) Planos de Arquitectura de planta a escala 1:75 firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital). c) Carta de responsabilidad de obra firmado por ingeniero civil, según formato. 8) **Para Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar de hasta 120m2 y que sea la única edificación que se construya en el lote, y ampliación de vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200m2:** a) Carta de responsabilidad de obra firmado por Ingeniero Civil, según formato. b) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital). c) Planos de arquitectura esc 1/75, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). d) Planos de estructuras firmados por Ingeniero Civil Colegiado y titular, (2 juegos y copia digital). e) Copia de los planos de licencia de obra de la edificación existente de ser el caso. 9) **Para demolición total de edificaciones (sin uso de explosivos) según art. 50º, inciso d) del DS N° 024-2008-VIVIENDA:** a) Carta de responsabilidad de obra firmado por ingeniero civil, según formato. b) Plano de cerramiento del predio firmado y sellado por el profesional responsable (2 juegos y copia digital). c) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el profesional responsable y titular (2 juegos y copia digital). d) Planos de estructuras de la edificación existente firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital); y en caso de inexistencia de los planos de la declaratoria de fabrica, presentar declaración jurada con informe técnico sobre el proceso de demolición. **INICIO DE OBRA:** - Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del DS Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			- La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** - No están consideradas en esta modalidad: a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación. - b) Edificaciones que requieran ejecución de sótanos y semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. - El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. - Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. - Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). - Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. - Los planos deberán estar sustentados adicionalmente de sus respectivas memorias justificativas. - Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. - Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.							
4	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD "B"- PARA:** **a) CERCOS MAYORES A 1,000ml** * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones-FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.			X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Ley 29090 Art. 11º	2)	Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.									
		3)	En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.									
	Base Legal:											
	* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)	4)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
	* Ley 29090 (25/09/07) arts. 10º y 25º											
	* Ley 27444 art. 125º	5)	Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.									
	* D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 47º y 51º											
	* D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 11º y 12º	6)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.									
	* D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06)arts 133º - 136º											
	* Ord.920-MML (30.03.2006)	7)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA.									
	* Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	8)	Pago por el derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S. Nº 024-08).	19.08%	S/. 724.97							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		9)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		10)	Planos de Arquitectura esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		11)	Planos de Estructuras, firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).									
		12)	Memorias justificativas de cada especialidad.									
			INICIO DE OBRA:									
		-	Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.									
		-	La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.									
			NOTA.-									
		-	No están consideradas en esta modalidad: a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del articulo 3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.									
		-	Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.									
		-	Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.									
		-	Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito).									
		-	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
5	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD "B", PARA:** **a) Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta 5 pisos o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta 5 pisos y con un máximo de 3,000m2 de área construida (aquellas edificaciones que contienen excavaciones de semisótano y/o sótano se consideraran como pisos adicionales.** **b) Edificaciones que pudiendo estar consideradas en la Modalidad A requieren ejecución de sótanos y semisótanos a una profundidad mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes.** * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) arts. 10º y 25º * Ley 27444 art. 125º * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 47º y 51º * D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 11º y 12º * D.S.Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06)arts 133º - 136º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:			X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
		1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.									
		2)	Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.									
		3)	En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.									
		4)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
		5)	Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.									
		6)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.									
		7)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA.									
		8)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º DS. 024-08).	18.09%	S/. 687.53							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		9)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		10)	Planos de Arquitectura esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		11)	Planos de Estructuras, firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).									
		12)	Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
		13)	Memorias justificativas de cada especialidad.									
		14)	Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			INICIO DE OBRA: ▪ Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del DS Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. ▪ La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** ▪ No están consideradas en esta modalidad: a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del articulo 3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. ▪ Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. ▪ Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. ▪ Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.								
6	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD "C"** **CON EVALUACIÓN PREVIA** **POR COMISIÓN TÉCNICA** * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03)		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia). 2) Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3) En caso de personas jurídicas presentar vigencia de poder expedida por el Reg. de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 4) En caso de haber edificación existente deberá presentarse copia literal de dominio de Declaratoria de Fabrica (incluye independización y Reglamento Interno, cuando corresponda, y planos) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales; o Certificado de Finalización de Obra o Licencia de Obra o de Construcción, en caso de no estar inscrita.			------	25 Días Hábiles (**)	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* Ley 29090 (25/09/07) arts. 10º y 25º	5)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
	* Ley 29060 (07/07/07) art. 2º	6)	Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP).									
	* D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) 47º, 54º, 55º											
	* D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 11º y 12º	7)	Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.									
	* D.S.Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) 133º - 136º	8)	Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda.									
	* R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) art. 1º											
	* RVM Nº 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) art. 12º	9)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.									
	*Código Civil arts 957º y 1097º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007)	10)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA.									
	* Ley 29566 (28/07/10)	11)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08).									
	Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria		**6.1 OBRAS HASTA 500 M2:**	55.68%	S/. 2,115.97							
			6.2 OBRAS MAYORES DE 500 M2 A 3,000 M2:	93.42%	S/. 3,550.00							
			6.3 OBRAS MAYORES DE 3,000 M2 A MÁS:	93.42%	S/. 3,550.00							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		12)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		13)	Planos de Arquitectura esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		14)	Planos de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).									
		15)	Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
		16)	Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.									
		17)	Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).									
		18)	Planos de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Ahdoc de INDECI y sólo para:									
			a) Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria.									
			b) Edificaciones de concurrencia masiva de público.									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO:									
		19)	**Para casos de Remodelación con cambio de uso y modif. estructural, Ampliación o Puesta en Valor Histórico** se requerirá además**:** a) Planos de Arquitectura diferenciados (2 juegos y copia digital) con su Memoria Justificativa por especialidad firmados por profesional responsable y el titular, de acuerdo a lo siguiente: i) Levantamiento de la Fábrica existente, graficándose con achurado a 45º los elementos a eliminar. ii) Fábrica resultante, graficándose con 45º perpendicular al anterior, los elementos a edificar. iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación.									
		20)	**Para casos de Demolición de algún tipo no contemplado en la Modalidad A:** (numeral 54.4 art 54º D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA). Adicionalmente a los requisitos administrativos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 14 deberá presentarse lo siguiente: a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica en el caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler. b) Plano de Localización y Ubicación según formato, firmados y sellados por profesional responsable y el titular (2 juegos y copia digital). c) Planos de Planta a escala 1/75, firmados y sellados por el profesional responsable y titular (2 juegos y copia digital), dimensionados adecuadamente, achurando la fábrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la demolición, hasta una distancia de 1.50m de los limites de propiedad. d) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital). e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes; Seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de las cartas a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.									
			LICENCIA DE EDIFICACIÓN:									
			▪ Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Articulo 57º del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el articulo 31º de la Ley Nº 29090.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		INICIO DE OBRA: Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. - La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** ▪ Obras contempladas bajo esta Modalidad: a) Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más 5 pisos y/o más de 3,000m2 de área construida. b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del articulo 3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área construida. g) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D. ▪ En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. ▪ Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. ▪ Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. ▪ Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. - Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)										

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		-	El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.									
		-	(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.									
		-	**Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).**									
		-	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									
7	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD "D"** **CON EVALUACIÓN PREVIA** **POR COMISIÓN TÉCNICA** * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) arts. 10º y 25º * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) 47º, 54º, 55º * D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 11º y 12º * D.S.Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) 133º - 136º * R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) art. 1º * RVM Nº 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) art. 12º *Código Civil arts 957º y 1097º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MM (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia). 2) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 4) En caso de haber edificación existente deberá presentarse copia literal de dominio de Declaratoria de Fabrica (incluye independización y Reglamento Interno, cuando corresponda, y planos) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales; o Certificado de Finalización de Obra o Licencia de Obra o de Construcción, en caso de no estar inscrita. 5) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 6) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP). 7) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 8) Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda. 9) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 10) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA. 11) Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08). **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**	93.42%	S/. 3,550.00	------	25 Días Hábiles **(**)**	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	12)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		13)	Planos de Arquitectura esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital) .									
		14)	Planos de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).									
		15)	Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
		16)	Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.									
		17)	Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).									
		18)	Planos de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Ahdoc de INDECI y sólo para:									
			a) Edificaciones de concurrencia masiva de público.									
			ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN SEA EL CASO:									
		19)	**Para casos de Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico** se requerirá además**:**									
			a) Planos de Arquitectura diferenciados (2 juegos y copia digital) con su Memoria Justificativa firmados por profesional responsable y el titular, de acuerdo a lo siguiente:									
			i) Levantamiento de la Fábrica existente, graficándose con achurado a 45º los elementos a eliminar.									
			ii) Fábrica resultante, graficándose con 45º perpendicular al anterior, los elementos a edificar.									
			iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación.									
		20)	**Para casos de Demolición de algún tipo no contemplado en la Modalidad A:** (numeral 54.4 art 54º D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA).									
			Adicionalmente a los requisitos administrativos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 14 deberá presentarse lo siguiente:									
			a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica en el caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler.									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			b) Plano de Localización y Ubicación según formato, firmados y sellados por profesional responsable y el titular (2 juegos y copia digital). c) Planos de Planta a escala 1/75, firmados y sellados por el profesional responsable y titular (2 juegos y copia digital), dimensionados adecuadamente, achurando la fábrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la demolición, hasta una distancia de 1.50m de los limites de propiedad. d) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital). e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes; Seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de las cartas a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. **LICENCIA DE EDIFICACIÓN:** ▪ Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Articulo 57º del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el articulo 31º de la Ley Nº 29090. **INICIO DE OBRA:** ▪ Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. ▪ La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** ▪ Obras contempladas bajo esta Modalidad: a) Edificaciones para fines de gran industria o industria básica. b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000m2 de área construida. c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000m2 de área construida. d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. ▪ En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.								

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		▪	Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.									
		▪	Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.									
		▪	Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.									
		▪	Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito).									
		▪	El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.									
		▪	(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.									
		▪	**Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).**									
		▪	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									
8	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C**		**<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u>** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:			X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
	CON EVALUACIÓN PREVIA											
	DE REVISORES URBANOS	1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso			(**)						
	* La Licencia de Obra Tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º											
	Base Legal:	2)	Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.									
	* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)	3)	En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.									
	* Ley 29090 (25/09/07) art. 10º y 25º											
	* Ley 27444 art. 125º	4)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)arts. 10º y 25º											
	* D.S. Nº 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 6º, 7º, 8º y 11º	5)	Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.									
	* D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 11º y 12º	6)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.									
	* D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133º - 136º											
	* Ord. 920-MML (30.03.2006)	7)	Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda									
	* Ord. 1012-MML (29.04.2007)	8)	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos									
	* Ley 29566 (28/07/10)	9)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA									
		10)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º DS. 024-08)									
			6.1 OBRAS HASTA 500 M2:	15.47%	S/. 587.68							
			6.2 OBRAS MAYORES DE 500 M2 A 3,000 M2:	16.07%	S/. 610.79							
			6.3 OBRAS MAYORES DE 3,000 M2 A MÁS:	30.54%	S/. 1,160.61							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		11)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)									
		12)	Planos de Arquitectura esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)									
		13)	Planos de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)									
		14)	Planos de Instalaciones: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional responsable y titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)									
		15)	Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.									
		16)	Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital)									
		17)	Planos de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; y sello "Conforme" del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda									
			ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO:									
		18)	**Para casos de Remodelación con cambio de uso y modif. estructural, Ampliación o Puesta en Valor Histórico** se requerirá además**:**									
			a) Planos de Arquitectura diferenciados (2 juegos y copia digital) con su Memoria Justificativa firmada por profesional responsable, el titular y con sello Conforme y firma del Revisor, de acuerdo a lo siguiente:									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			i) Levantamiento de la Fábrica existente, graficándose con achurado a 45º los elementos a eliminar. ii) Fábrica resultante, graficándose con 45º perpendicular al anterior, los elementos a edificar. iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación. **INICIO DE OBRA:** - Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. - La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** - Obras contempladas bajo esta Modalidad: a) edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más 5 pisos y/o más de 3,000m2 de área construida. b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del articulo 3 numeral 2 de la ley Nº 29090. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área construida. g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 habitantes. h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D - En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. - Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.								

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		▪	Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.									
		▪	Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)									
		▪	El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.									
		▪	(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.									
		▪	**Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)**									
		▪	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción									
9	**MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD "A"** *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7º * Ley 27444 art. 125º * D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133º - 136º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007)	1)	**<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u>** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.			X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
		2)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º DS. 024-08).	0.28%	S/. 10.65							
		3)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del DS Nº 035-2006-VIVIENDA.									
			<u>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</u>									
		4)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		5)	Planos de Arquitectura modificados esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones modificado, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
		6)	Planos de Estructuras Modificados, según corresponda firmado y sellado por el ingeniero civil colegiado y el titular (2 juegos y copia digital).									
			<u>INICIO DE OBRA:</u>									
		▪	Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 7		▪ La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** ▪ Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. ▪ Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. ▪ Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito) ▪ Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. ▪ Los planos deberán estar sustentados adicionalmente de sus respectivas memorias justificativas. ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción ▪ Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.								
10	**MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN** **MODALIDAD "B"** *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso. 2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 3) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA. 4) Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08). **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**	11.32%	S/. 430.12	X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7º * Ley 27444 art. 125º * D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133º - 136º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	5) 6) 7) 8) 9) 10)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). Planos de Arquitectura modificados esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones modificado, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). Planos de Estructuras Modificados, según corresponda firmado y sellado por el ingeniero civil colegiado y el titular (2 juegos y copia digital). Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital). Memorias justificativas de cada especialidad cuando corresponda. Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital). **INICIO DE OBRA:** ▪ Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. - La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** ▪ Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. ▪ Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. ▪ Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.							
11	**MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS**	1) 2)	**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia			X (**)	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	*Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º		durante todo el periodo de ejecución de obra.									
		3)	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos respecto a la modificación.									
		4)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA									
		5)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S. Nº 024-08)	18.35%	S/. 697.34							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		6)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).									
	Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7º * Ley 27444 art. 125º * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.Nº 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133º - 136º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	7)	Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).									
		8)	Planos de Estructuras modificados según corresponda, firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).									
		9)	Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional responsable y titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).									
		10)	Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.									
		11)	Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).									
		12)	Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; y sello "Conforme" del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda.									
			INICIO DE OBRA:									
		-	Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.									
		-	La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.									
			NOTA.-									
		-	En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.									
		-	Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		-	Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.									
		-	Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito).									
		-	(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.									
		-	**Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión Nº 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).**									
		-	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									
12	**MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA** *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:			------	25 Días Hábiles (**)	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial
		1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales y 1 copia).									
		2)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.									
		3)	Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP).									
		4)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA.									
		5)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08).	39.70%	S/. 1,508.44							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
	Base Legal:	6)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
	* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)	7)	Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
	* Ley 29090 (25/09/07) art. 7º	8)	Planos de Estructuras modificados firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).									
	* Ley 29060 (07/07/07) art. 2º	9)	Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
	* D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)	10)	Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.									
	* D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)											
	* D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06)	11)	Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).									
	* R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00)											
	* RVM Nº 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08)											

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición	12)	Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; para la revisión del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda. **LICENCIA DE EDIFICACIÓN:** ▪ Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Articulo 57º del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el articulo 31º de la Ley Nº 29090. **INICIO DE OBRA:** ▪ Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. ▪ La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** ▪ En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. ▪ Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. ▪ Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. ▪ Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. ▪ Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). ▪ El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ **Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión Nº 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).** ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.								

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
13	**MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN**		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:			------	25 Días	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión	Comisión	Comisión
	MODALIDAD "D"						Hábiles			Técnica	Técnica	Técnica
										Calificadora	Calificadora	Calificadora
		1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales y 1 copia).							De proyectos	De proyectos	De proyectos
	*Antes de su ejecución y con licencia de											
	Edificación vigente	2)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.				(**)			Distrital	Distrital	Provincial
	** La Licencia de Edificación tiene 36											
	meses de vigencia de acuerdo a	3)	Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP).									
	Ley 29090 Art. 11º	4)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA									
		5)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08).	93.42%	S/. 3,550.00							
	Base Legal:		**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**									
	* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)											
	* Ley 29090 (25/09/07) art. 7º	6)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
	* Ley 29060 (07/07/07) art. 2º	7)	Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
	* D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)	8)	Planos de Estructuras modificados firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).									
	* D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)											
	* D.S.Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06)	9)	Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
	* R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00)	10)	Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.									
	* RVM Nº 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08)											
	* Ord.920-MML (30.03.2006)	11)	Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).									
	* Ord. 1012-MML (29.04.2007)											
	* Ley 29566 (28/07/10)	12)	Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; para la revisión del Delegado Ah Hoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda.									
	Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria		**LICENCIA DE EDIFICACIÓN:**									
		-	Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Articulo 57º del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el articulo 31º de la ley Nº 29090.									

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			INICIO DE OBRA: ▪ Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. ▪ La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** ▪ En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. ▪ Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. ▪ Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. ▪ Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. ▪ Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). ▪ El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ **Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).** ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción								

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
14	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA**		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:			X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
	CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS											
	MODALIDAD "C"											
	CON EVALUACIÓN PREVIA	1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.			(**)						
	POR REVISOR URBANO	2)	Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado.									
	(Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años)	3)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
	(Ley 29090, artículo 11º).	4)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.									
		5)	Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato.									
		6)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA.									
	Base Legal:											
	* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)	7)	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.									
	* Ley 29090 (25/09/07) art. 11º	8)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08).	9.46%	S/. 359.35							
	* Ley 27444 art. 125º											
	* D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)		**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**									
	* D.S.Nº 025-2008-VIVIENDA (27/09/08)											
	* D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)											
	* Ord.920-MML (30.03.2006)	9)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).									
	* Ord. 1012-MML (29.04.2007)	10)	Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. Firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital).									
	* Ley 29566 (28/07/10)	11)	Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			INICIO DE OBRA: ▪ Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. ▪ La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. **NOTA.-** ▪ En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. ▪ Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. ▪ Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). ▪ (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ **Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).** ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.							
15	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA** **CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS** **MODALIDAD "C"** **CON EVALUACIÓN PREVIA** **POR COMISIÓN TÉCNICA** (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años) (Ley 29090, artículo 11º).	1) 2) 3)	**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia). Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (instrumento publico), en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.			------	10 Días Hábiles **(**)**	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		4)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.									
		5)	Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato.									
		6)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA									
	Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11º * D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * R.M. Nº253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) * RVM Nº 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	7)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08).	10.03%	S/. 381.32								
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		8)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
		9)	Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
		10)	Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar.									
			LICENCIA DE EDIFICACIÓN:									
		▪	Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Articulo 57º del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el articulo 31º de la ley Nº 29090.									
			INICIO DE OBRA:									
		▪	Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del DS Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.									
		▪	La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.									
			NOTA.-									
		▪	En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		▪	Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.								
		▪	Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito).									
		▪	(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.									
		▪	**Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).**									
		▪	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									
16	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA** **CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS** **MODALIDAD "D"** (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años) (Ley 29090, artículo 11º). Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11º * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S.Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * R.M. Nº 253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) * RVM Nº 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08)		**<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u>** De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:			------	10 Días Hábiles	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
		1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia).									
		2)	Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado.				(**)					
		3)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
		4)	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.									
		5)	Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato.									
		6)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA.									
		7)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08).	12.03%	S/. 457.27							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		8)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	9)	Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
		10)	Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar.									
			LICENCIA DE EDIFICACIÓN:									
			▪ Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Articulo 57º del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el articulo 31º de la Ley Nº 29090.									
			INICIO DE OBRA:									
			▪ Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del D.S. Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. ▪ La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.									
			NOTA.-									
			▪ En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. ▪ Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. ▪ Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito) ▪ (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ **Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión Nº 30 mediante Acuerdo Nº 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).** ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									
17	**REGULARIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN**		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**			------	25 Días Hábiles	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	(Para obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el articulo único de la Ley Nº 29300). Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 30º * Ley Nº 29300 (17/12/2008) artículo único * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 68º, 69º, 70º y 71º * D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) art 133º - 136º * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MM (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia).				(**)					
		2)	Copia literal de dominio de la SUNARP con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes).									
		3)	Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.									
		4)	En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.									
		5)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
		6)	Carta de Seguridad de obra, firmada y sellada por Ingeniero Civil colegiado.									
		7)	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA.									
		8)	Pago por derecho de trámite.	10.25%	S/. 389.48							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		9)	Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato.									
		10)	Planos de Arquitectura esc.: 1/75 (plantas, cortes y elevaciones) firmado y sellado por el profesional constatador y por el titular (2 juegos y copia digital).									
		11)	Planos de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Ahdoc de INDECI y sólo para: a) Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria. b) Edificaciones de concurrencia masiva de publico.									
		12)	Memorias Descriptivas correspondientes.									
			LICENCIA DE EDIFICACIÓN:									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		-	Para el otorgamiento de la Licencia de Edificación, deberá presentarse previamente el documento señalado en el articulo 70 numeral 70.3 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA.									
			NOTA.-									
		-	En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.									
		-	Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.									
		-	Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito).									
		-	De acuerdo al articulo 2º de la Ley Nº 27580 no es procedente las Obras en vías de Regularización en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la Zona Monumental.									
			" No es de aplicación a las edificaciones ejecutadas con anterioridad a la emisión de la presente norma, siempre que cuente con la documentación sustentatoria correspondiente".									
		-	En caso de que las obras a regularizar se ubiquen en predios con edificaciones existentes con Licencia y/o Declaratoria de Fabrica, deberá tener en cuenta que las edificaciones graficadas como existentes en los planos de arquitectura y especialidades deberán ser compatibles con lo registrado en el documento correspondiente.									
		-	**Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).**									
		-	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
18	**AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN** (Por 12 meses calendario y por única vez) (Ley 29090, artículo 11º). Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7º y 11º * Ley 27444 art. 125º * Ley 29566 (28/07/10)		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** 1) Solicitud firmada por el propietario. 2) Formularios FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales). 3) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra, de haber sido contemplado este requisito en el tramite original. **NOTA.-** ▪ De acuerdo al Art. 11 de la Ley 29090, la prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada. ▪ (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ **Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión Nº 30 mediante Acuerdo Nº 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APC)** ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción	Gratuito	Gratuito	X (**)	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
19	**REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN** (De haberse producido la caducidad de la licencia, según artículo 4º del D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA) Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * D.S.Nº 024-2008-VIVIENDA(27/09/2008) art. 4º		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** 1) Solicitud firmada por el propietario. 2) Formularios FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales). 3) Carta de responsabilidad de obra según formato, firmado y sellado por ingeniero civil. 4) Presupuesto de Obra a revalidar (saldo a ejecutar), en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 5) Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.N° 024-08).	3.35%	S/. 127.24	------	10 Días Hábiles (**)	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * Ley 29566 (28/07/10)		**LICENCIA DE EDIFICACIÓN:** ▪ Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista) de haber sido contemplado este requisito en el tramite original , FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Articulo 57º del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva., en concordancia con lo establecido en el articulo 31 de la Ley Nº 29090. **NOTA.-** ▪ (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ **Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión Nº 30 mediante Acuerdo Nº 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).** ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.								
20	**CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA** **MODALIDAD "A"** Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 28º * Ley 27444 art. 125º * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) art. 62º * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art 12º * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 7		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra ó constatador y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales). 2) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constatador. 3) Pago por derecho de trámite. 4) Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. 5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda. **NOTA.-** ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.	0.28%	S/. 10.65	X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		-	Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.									
21	**CONFORMIDAD DE OBRA** **SIN VARIACIONES** **Y DECLARATORIA DE FABRICA** **MODALIDAD "B, C y D"** Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 28º * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) art. 62º * D.S.N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art 12º * Ordenanza Nº 1188-MML art. segundo (14.11.2008) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2º * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra ó constatador y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales). 2) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constatador. 3) Pago por derecho de trámite. 4) Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. 5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda. **NOTA.-** ▪ (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. ▪ Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión Nº 30 mediante Acuerdo Nº 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). ▪ Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.	13.16%	S/. 500.09	------	15 Días Calendarios (**)	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
22	**CONFORMIDAD DE OBRA** **CON VARIACIONES** **Y DECLARATORIA DE FABRICA** **MODALIDAD A** Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 28º * Resol. Nº 339-2008-SUNARP/SN (26/12/2008) art. 50C		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de declaratoria de fabrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condominios (3 originales) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso. 2) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales). b) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.			------	11 Días Hábiles (**)	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	* Ley 29060 (07/07/07) art. 2º	3)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
	* D.S.N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art.62	4)	Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de corresponder INC) .									
	* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 12º	5)	Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.									
	* Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 7	6)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08).	0.28%	S/. 10.65							
			DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		7)	Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos)									
		8)	Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos)									
			NOTA.-									
		▪	De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área techada incrementada.									
		▪	Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.									
		▪	(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.									
		▪	**Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión Nº 30 mediante Acuerdo Nº 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).**									
		▪	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									
		▪	Pueden acogerse a esta modalidad:									
			Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
23	**CONFORMIDAD DE OBRA**		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**			------	11 Días	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión	Comisión	Comisión
	CON VARIACIONES						Hábiles			Técnica	Técnica	Técnica
	Y DECLARATORIA DE FABRICA									Calificadora	Calificadora	Calificadora
		1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE de declaratoria de fabrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condominios (3 originales) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.				(**)			De proyectos	De proyectos	De proyectos
	MODALIDAD "B, C y D"	2)	Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación:							Distrital	Distrital	Provincial
			a) Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales).									
	Base Legal:											
	* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)		b) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.									
	* Ley 29090 (25/09/07) art. 28º											
	* Resol. Nº 339-2008-SUNARP/SN (26/12/2008) art. 50C		c) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.									
	* Ley 29060 (07/07/07) art. 2º	3)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
	* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art.62	4)	Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de corresponder INC) .									
	* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 12º	5)	Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.									
	* Ord.920-MML (30.03.2006)	6)	Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 29090 y 57º D.S.Nº 024-08).	19.33%	S/. 734.39							
	* Ord. 1012-MML (29.04.2007)											
	* Ley 29566 (28/07/10)											
	Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria		**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**									
		7)	Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos).									
		8)	Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos).									
			NOTA.-									
		▪	De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área techada incrementada.									
		▪	Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.									

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		▪	(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.									
		▪	**Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).**									
		▪	Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.									
24	**CERTIFICADO DE HABITABILIDAD**	**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**				------	10 Días Hábiles	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
	Base Legal:	1)	Solicitud simple.									
	* Ley 27972 (27/05/03)	2)	Pago por derecho de trámite.	3.61%	S/. 137.07		**(**)**					
	* Ley 29060 (07/07/07) art. 2º	3)	Título de Propiedad del terreno o minuta de compra-venta o Título de Propiedad del vendedor.									
	* R.M. N° 241-87-VC-5100	4)	Copia simple de la Declaratoria de Fábrica (Incluye Independización cuando corresponda y planos de arquitectura).									
	* RNE	5)	Informe Técnico firmado y sellado por un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado indicando el estado de conservación del predio.									
	* Ley 29566 (28/07/10)	6)	Declaración Jurada del profesional responsable en la que se indique que se encuentra habilitado por su colegio profesional.									
	SERVICIOS											
25	**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN EN HORARIO EXTRAORDINARIO**	**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** (Solo para obras de construcción con Licencia vigente).		Gratuito	Gratuito	------	------	5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
		1)	**Para atender tareas programadas con concreto pre-mezclado cuya demora no sea imputable al constructor.**									
			a) Solicitud simple firmada por el titular de la licencia detallando las causas que motivan la ampliación de horario.									
			b) Copia simple de la Licencia de Obra.									
			c) Documento de requerimiento de concreto firmado por el profesional responsable.									

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Base Legal: * Ley 27972 Art. 73, 79, 93 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) 1era Disp. Com. y Final (**) (07.07.07) * Ordenanza Nº 177-MM * Ordenanza N° 283-MM * Ley 29566 (28/07/10)	2)	**Cuando las características de la construcción justifican un avance acelerado de las obras:** a) Solicitud simple firmada por el titular de la licencia. b) Declaración Jurada en la que se manifieste que no existe ningún establecimiento hospitalario, clínica, casa de reposo u otros afines, en un radio de 100 metros, sobre el perímetro del lote donde se realiza la obra. c) Acta de compromiso con la firma de los vecinos colindantes laterales y posteriores , del frente y los demás de la manzana; y ratificada por el Delegado de la zona vecinal en donde se ubica la obra, en la cual se ponga en conocimiento la ampliación del horario y el compromiso de respetar la tranquilidad de los vecinos y las normas de seguridad. **NOTA.-** - No procederá la autorización cuando exista la opinión desfavorable del 25% de residentes, entiéndase propietarios o inquilinos de inmuebles ubicados en la manzana involucrada por la intervención, incluidos especialmente aquellos ubicados en la cuadra frente al lote de obra. - **Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).**								
26	**AUTENTICACIÓN DE PLANOS** Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) *D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) arts. 48º, 58º y 61º		**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** 1) Carta simple solicitando la autenticación. 2) Un juego completo de Copias de los planos con el sello "CONFORME" para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación. 3) Pago por derecho de trámite (*) **NOTA.-** (*) El primer juego de planos autenticados entregado con la Licencia de Edificación, es gratuito.	2.44%	S/. 92.89	X	------	------	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control

(*) Resolución emitida por la SGLEP.

(**) Para edificaciones bajo el régimen de Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, aplica Silencio Administrativo Negativo.

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
1.3 SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL												
1	**INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO.** D. S. N° 066-2007-PCM (NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, Art. 9,13,18,19,20,21,22,34)	1	Llenar el formulario numerado de Solicitud de ITSDC.					15 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control
		2	Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad (1).									
		3	Planos de Distribución con mobiliario a escala y con medidas.									
		4	Plan de Seguridad o Cartilla según corresponda con Plano de Seguridad.									
		5	Copia Certificada ITSDC Detalle (2).									
		6	Pago por derecho de trámite.									
			1. ESTABLECIMIENTOS HASTA 100 M2.	1.12%	S/. 42.60							
			2. DESDE 101 M2 HASTA 500 M2.	5.89%	S/. 223.75							
		(1)	Sólo para establecimientos hasta 100 m2.									
		(2)	Solo para objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle.									
2	**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD** D.S. N° 066-2007 PCM (Art. 40, 41)	1	Llenar el formulario numerado de Solicitud de ITSDC.					15 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control
		2	Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna.									
		3	Cartilla o Plan de Seguridad según corresponda con Plano.									
		4	Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia.									
		5	Copia Certificada ITSDC Detalle (*).									
		6	Pago por derecho de trámite.									
			2.1 ESTABLECIMIENTOS HASTA 100 M2. **2.2 DESDE 101 M2 HASTA 500 M2.**	1.12% 3.83%	S/. 42.60 S/. 145.55							
			(*) Solo para objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSDC de Detalle.									
3	**DUPLICADO DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD** D. S. Nº 066-2007 PCM (Art. 37°)	1	Solicitud dirigida al Subgerente de Defensa Civil.				7 Días Hábiles		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	Gerente de Autorización y Control
		2	Pago por derecho de trámite.	0.54%	S/. 20.38							

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
1.4 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL												
1	**RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** Base Legal Ley 27444 Ordenanza 148 - 2004 MM - Ordenanza 258 - 2007 MM		Debe contener lo siguiente: 1 Nombres y apellidos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente. 2 La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho. 3 Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido. 4 La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real. 5 La relación de los documentos y anexos que acompaña. 6 La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados. 7 Firma del abogado; y/o poder en caso se trata de personas naturales; Asimismo, la vigencia de poder de los representantes legales en caso se trate de personas jurídicas.	Gratuito	Gratuito	..	..	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Fiscalización y Control	Subgerente de Fiscalización y Control	Gerente de Autorización y Control
2. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE **2.1 SUBGERENCIA DE CATASTRO**												
1	**CONSTANCIAS CATASTRALES VARIAS** **Base Legal:** Art. 79 - Ley Nº 27972 Publicada el 27/05/2003	1 2 3	Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. Pago por derecho de trámite. Copia certificada, actualizada y completa de la ficha o partida registral, de requerirse. (Antigüedad no mayor a 30 días calendario).	3.18%	S/. 120.70	...	10 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
2	**PLANO CATASTRAL POR PREDIO HABILITADO** **BASE LEGAL:** Art. 79 - Ley Nº 27972 Publicada el 27/05/2003 D.S. Nº 002-89-JUS Publicado el 27/01/1989 Copia certificada, actualizada y completa de la ficha o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario). Publicada el 20/04/2007	1 2 3 4	Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. Pago por derecho de trámite. Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad. (de no estar inscrito en registros públicos). Copia certificada, actualizada y completa de la ficha o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario).	4.39%	S/. 166.63	...	...	20 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
3	**VISACIÓN DE PLANOS**					...	...	20 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
	BASE LEGAL: Código Procesal Civil - Decreto Legislativo Nº 758 Publicado el 23/04/1992 Art. 79 - Ley Nº 27972 Publicada el 27/05/2003											
	a) PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA	1	Solicitud de servicios debidamente llenada por el solicitante.									
		2	Pago por derecho de trámite (incluye inspección ocular).	3.59%	S/. 136.43							
		3	Copia certificada actualizada y completa de la ficha o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario).									
		4	Dos (02) planos de ubicación firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.									
		5	Dos (02) planos perimétricos firmados por profesional colegiado y por el o los solicitantes.									
		6	Dos (02) memorias descriptivas firmadas por profesional colegiado y por el o los solicitantes.									
			NOTA: Un juego se adjuntará a la solicitud y el otro una vez que se verifique su conformidad.									
	b) RECTIFICACIÓN DE LINDEROS	1	Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado.									
		2	Pago de derecho de trámite (incluye inspección ocular).									
		3	Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad. (de no estar inscrito en registros públicos)									
		4	Copia certificada actualizada y completa de la ficha o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendarios).									
		5	Dos (02) planos de ubicación firmados por profesional colegiado y el o los propietarios.									
		6	Dos (02) planos perimétricos firmados por el profesional colegiado y por el o los propietarios.									
		7	Dos (02) memorias descriptivas firmadas por profesional colegiado y por el o los solicitantes.									
			Nota: Un juego se adjuntará a la solicitud y el otro una vez que se verifique su conformidad.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
4	**VERIFICACIÓN CATASTRAL E INDEPENDIZACIÓN** **Base Legal:** Art. 79 - Ley Nº 27972 Publicada el 27/05/2003	1	Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado.	Gratuito	Gratuito	...	25 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
		2	Copia certificada, actualizada y completa de la ficha o partida registral. (Antigüedad no mayor a 30 días).									
			Para el caso de unidades independizadas en registros públicos adjuntar las fichas registrales o partidas electrónicas de cada una de estas donde conste: áreas, linderos y porcentaje de participación sobre los bienes comunes. (antigüedad no mayor a 30 días).									
		3	Declaratoria de fábrica.									
		4	Reglamento interno debidamente firmado por profesional responsable y el o los propietarios.									
		5	Documentos y planos de independización por pisos y niveles. Debidamente firmados por profesional responsable y el o los propietarios.									
5	**SUBDIVISIÓN DE TERRENOS SIN CAMBIO DE USO Y SIN OBRAS** **Base Legal:** Art. 79 - Ley Nº 27972 Publicada el 27/05/2003 Art. 29 - Decreto Supremo Nº 024-2008-Vivienda Publicado 27/09/2008 - Reglamento de la Ley Nº 29090	1	Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado.	6.16%	S/. 234.07	...	...	25 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
		2	Formato único de habilitación urbana (FUHU) debidamente llenado.									
		3	Pago por derecho de trámite.(incluye inspección ocular).									
		4	Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad (de no estar inscrito en Registros Públicos).									
		5	Copia certificada, actualizada y completa de la ficha o partida registral (Antigüedad no mayor a 30 días calendario).									
		6	Dos (02) juegos de planos debidamente firmados por profesional colegiado y por el o los propietarios. a) Ubicación y localización a escala conveniente. b) Lote matriz con indicación de las áreas y medidas perimétricas a escala conveniente. c) Subdivisión de los lotes resultantes a escala conveniente con indicación de las áreas y medidas perimétricas. Incluyendo denominación de cada lote propuesto.									
		7	Dos (02) juegos de memoria descriptiva. Nota: Un (01) juego se adjuntará a la solicitud y el otro una vez que se verifique su conformidad.									
		8	Boleta de habilitación del profesional actualizada.									
		9	Resolución aprobatoria de la valorización emitida por SERPAR y recibo de cancelación del aporte en caso se autorice la subdivisión.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
6	**CERTIFICADO DE NUMERACIÓN** Base Legal: Ley Nº 27972 Subnumeral 3.4 del numeral 3 del Art. 79 Publicada el 27/05/2003 Ley Nº 29090 Articulo 33 , Tope 0.6% UIT Publicada el 25/09/2007 Decreto Supremo Nº 024-2008-Vivienda Publicado el 27/09/2008	1 2 3 4	Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. Pago por derecho de trámite por cada certificado. Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad (de no estar inscrito en Registros Públicos). Copia certificada, actualizada y completa de la ficha o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario). Otros documentos a requerirse de ser el caso: Plano de distribución correspondiente a la declaratoria de fabrica inscrita en registros públicos. Croquis de distribución del nivel o de las unidades a certificar. Copia de la ficha o partida registral en la que figura la ultima fabrica (antigüedad no mayor a 30 días calendario). En el caso de contar con licencia indicar el número o el expediente con el que se tramito esta.	0.56%	S/. 21.30	...	5 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
7	**CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** Base Legal: Art. 79 - Ley Nº 27972 Publicada el 27/05/2003 Art. 57 - Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 248-2008-SUNARP/SN Publicada 30/08/2008	1 2 3	Solicitud de servicios debidamente llenada por el solicitante. Pago por derecho de trámite. Copia certificada actualizada de la ficha o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario).	2.59%	S/. 98.51	...	5 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
8	**CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN** Base Legal: Art. 79 - Ley Nº 27972 Publicada el 27/05/2003 Art. 56 - Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 248-2008-SUNARP/SN Publicada 30/08/2008	1 2 3 4	Solicitud de servicios debidamente llenada por el o los propietarios o su representante debidamente acreditado. Pago por derecho de trámite. Documento privado, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad. (de no estar inscrito en registros públicos). Copia certificada, actualizada y completa de la ficha o partida registral. (antigüedad no mayor a 30 días calendario).	2.85%	S/. 108.13	...	5 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Catastro	Subgerente de Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Nota : Para todos los procedimientos de catastro se deberá cumplir con lo siguiente:

En caso de actuar como representante:

A) Persona natural: Adjuntar carta poder simple en original y copia de los documentos de identidad de ambos, indicando en forma expresa las facultades otorgadas.

B) Persona jurídica: Adjuntar certificado de vigencia de poder con una antigüedad no mayor a 30 días calendario acompañando copia del documento de identidad del poderdante y del apoderado.

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA												
3.1 SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA												
1	**PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS** Base Legal: Art. 58 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N.º 156-2004-EF	1 2 3	El agente perceptor debe adjuntar el formulario de declaración jurada. Exhibir el documento de identidad del agente perceptor y de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Fiscalización Tributaria		
2	**PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO A LOS JUEGOS** Base Legal: Ley Nº 27972, Art.69, 70 (27/05/03) T.U.O de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15/11/04), Art. 48 a 53 D.S. Nº 135-99-EF, TUO Código Tributario (19/08/99) Art. 23, 87 y 88	1 2 3 4	Exhibir el documento de identidad del agente perceptor y de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. Presentación de formato debidamente llenado y firmado. En caso de espectáculos temporales o eventuales presentar boletaje para el sellado correspondiente.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Fiscalización Tributaria		
3	**DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE** **Base Legal:** Art. 14 del T.U.O de la Ley de Tributación Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15/11/2004)	1 2 3	Adjuntar formulario de declaración jurada. Exhibir y consignar el documento de identidad del propietario, poseedor y de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	Gratuito	Gratuito	...	60 Días Hábiles	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Fiscalización Tributaria		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Art. 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 135-99-EF (19/08/1999)	4	Exhibir original y adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificatoria a realizar.									
3.2 SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN												
1	**SOLICITUD DE PAGO EN ESPECIES**		Consignar:	Gratuito	Gratuito	...	...	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Alcalde	Alcalde	
	Base Legal:	1	Solicitud de acogimiento, en el que se indique: nombres y apellidos, domicilio y numero de D.N.I. , R.U.C. o de carnet de extranjería del deudor, y de ser el caso, del representante.									
	Ord. Nº 197-MM. 17/07/2005	2	La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y de ser posible, los de derecho.									
		3	Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar.									
		4	La dirección electrónica o el lugar donde desea recibir las notificaciones del procedimiento.									
		5	Consignar el valor del bien, su descripción a detalle y especificaciones técnicas o la propuesta del servicio ofrecido.									
			Adjuntar:									
			a) En caso de representación deberá acreditar con carta poder con firma del deudor o copia de escritura pública en caso de personas jurídicas.									
			b) Declaración jurada de reconocimiento de deuda y compromiso de pago mediante la entrega de un bien y/o servicio según formato que se entregara en trámite documentario.									
			c) Documentación que acredite la propiedad del bien. Tratándose de un bien registrable, se adjuntará la ficha de registros públicos donde conste que el bien no tiene cargas ni gravámenes.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
			d) Curriculum Vitae documentado en caso de ofrecimiento de servicios. e) en caso de bienes inmuebles se deberá adjuntar la tasación del bien realizada por un perito perteneciente al cuerpo técnico de tasadores del Perú o por el Consejo Nacional de Tasadores (CONATA).								
2	**SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y NO TRIBUTARIO** **Base Legal:** Decreto de Alcaldía Nº 17 DEL 14/06/2008	1 2 3 4 5	Presentar una solicitud en formato proporcionado por la municipalidad. Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder inscrito en los registros públicos, con una antigüedad no menor de 30 días hábiles. En caso la deuda materia del fraccionamiento tuviera en trámite recurso impugnatorio o solicitudes no contenciosas, debe presentar su solicitud de desistimiento de la pretensión y si se encuentra en órgano distinto a la municipalidad se debe adjuntar copia certificada o autenticada por fedatario del cargo de recepción del escrito de desistimiento de la pretensión presentada ante órgano correspondiente. Cancelar la primera cuota del fraccionamiento y las costas de acuerdo a lo señalado en su reglamento. Otorgar a favor de la municipalidad cualquiera de las garantías señaladas en el reglamento de fraccionamiento de corresponder.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Recaudación	Subgerente de Recaudación	Gerente de Administración Tributaria
3.3 SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA												
1	**INSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL** Base Legal: Inc. a) del artículo 14 del T.U.O de la Ley de Tributación Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15/11/2004) Artículo 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 135-99-EF (19/08/1999)	 1 2 3	Exhibir y/o adjuntar: Presentar el formulario proporcionado por la Municipalidad. Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		4	Exhibir el original y adjuntar copia simple del documento sustentatorio de la adquisición, según lo siguiente: a) Compra: Contrato de compraventa y otros documentos sustentatorios que de acuerdo al contrato sean necesarios para acreditar la transferencia. b) Donación: Escritura pública de donación. c) Herencia: Partida de defunción, declaratoria de herederos, sentencia o escritura publica que señala la división y partición de los bienes. d) Anticipo de legítima: Escritura pública. e) Remate: Acta de adjudicación. f) Permuta: Contrato de permuta. g) Fusión y escisión: Acta o escritura pública. h) En los demás casos documento que acredite la propiedad.								
2	**EMISIÓN DE PU Y HR (DUPLICADO)** Base Legal: Cuarta disposición final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo nº 156-2004-ef (15/11/2004)	1 2 3 4	Solicitud verbal. Exhibir documento de identidad del propietario, poseedor o representante de ser el caso. Encontrarse registrado en los sistemas como propietario o poseedor. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		
3	**DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA (DESCARGOS)** Base Legal:	1 2	Presentar el formulario proporcionado por la municipalidad. Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Inc. b) Art. 14 DEL T.U.O de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15/11/2004)	3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
	Art. 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 135-99-EF (19/08/1999)	4	Deberá exhibir documento que acredita la transferencia del bien y adjuntar copia simple del mismo. (Ver documentación sustentatoria en trámite de inscripción).									
4	**DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE**	1	Presentar el formulario proporcionado por la Municipalidad.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		
	Base Legal:	2	Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.									
	Inciso b) del Art. 14 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15/11/2004)	3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
	Art. 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF (19/08/1999)	4	Exhibir original y adjuntar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificatoria a realizar.									
5	**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS**	1	Presentar el formulario proporcionado por la Municipalidad.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		
	Base Legal:	2	Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.									
	Art. 88 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 135-99-EF (19/08/1999)	3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
6	**SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO POR DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL Y EXONERACION DEL 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA PENSIONISTAS PROPIETARIOS.**	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.	Gratuito	Gratuito	...	...	45 Días Hábiles	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
	Base Legal:	2	Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Art. 19 del T.U.O - Ley de Tributación Municipal D.S Nº 156-2004-EF (15/11/2004)	3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
	Art. 7° de la Ord.Nº 318 del 31/12/2009	4	Copia simple del certificado positivo o negativo de propiedad									
		5	Copia simple de la resolución que le confiere la calidad de pensionista.									
		6	Copia simple de las dos (2) últimas boletas de pago (Ingreso bruto no mayor a 1 UIT).									
7	**SOLICITUD DE COMPENSACIÓN**	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.	Gratuito	Gratuito	...	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
	Base Legal:	2	Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.									
	Art. 40 del T.U.O. del Código Tributario Decreto Supremo Nº 135-99-EF	3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
8	**TRANSFERENCIA DE PAGOS**	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.	Gratuito	Gratuito	...	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
	Base Legal:	2	Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.									
	Art. 40 del T.U.O. del Código Tributario Decreto Supremo Nº 135-99-EF	3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
		4	Tener saldo a favor y que no esté prescrita la acción.									
9	**CONSTANCIAS DE:**						...	(Plazo Máximo 3 Días)	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria		
	1. NO ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA.	1	Formato de solicitud firmado por el contribuyente o representante legal.									
	2. NO ADEUDOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES.	2	Exhibir documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
	3. DE INAFECTACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL Y ALCABALA.	3	En el caso de solicitar constancia de no adeudo del impuesto predial, no debe tener deuda pendiente de pago por ningún concepto tributario a la fecha en que se presenta la solicitud.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	4. DE ESTAR REGISTRADO COMO PROPIETARIO O POSEEDOR.	4	Pago por derecho de trámite.									
			9.1 NO ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA.	0.32%	S/. 12.32							
	5.DE PAGO DE TRIBUTOS.		**9.2 NO ADEUDOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES.**	0.33%	S/. 12.47							
			9.3 DE INAFECTACIÓN AL IMPUESTO PREDIAL Y/O ALCABALA.	0.34%	S/. 12.75							
	Base Legal:		**9.4 DE ESTAR REGISTRADO COMO PROPIETARIO O POSEEDOR.**	0.33%	S/. 12.60							
	Art. 7 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF.		**9.5 DE PAGO DE TRIBUTOS.**	0.33%	S/. 12.69							
	Art. 31 numeral 31.2 y 31.4 de la Ley del Procedimiento 27444. (11/04/2001)											
10	**SOLICITUD DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.**		**Requisitos generales:**	Gratuito	Gratuito	...	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
	Base Legal:	1	Solicitud simple firmada por el contribuyente o su representante.									
	Art. 17 del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal D.S No. 156-2004-EF (15/11/2004).	2	Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.									
	Art. 125 del Decreto Supremo Nº 156-2004 EF (15/11/2004).	3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
	a) Acuerdo entre el Estado Peruano y la Santa Sede, suscrito el 19 de julio de 1980.											
	B) Resolución Ministerial - 377 - 2003 -JUS.											

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			Requisitos específicos: **1. Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad** a) Constancia emitida por el ministerio de relaciones exteriores que lo reconozcan como gobierno extranjero en condición de reciprocidad. b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio se encuentra destinado a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados. **2. organismos internacionales reconocidos por el gobierno** a) Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozcan como organismo internacional. b) Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio le sirve de sede. **3. Sociedades de Beneficencias** a) Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos. **4. Entidades religiosas (católicas)** a) Copia legalizada, por notario público o certificada por fedatario de la Municipalidad, de la certificación emitida por el Arzobispado de Lima.(entidades católicas), que la reconoce como una comunidad o jurisdicción integrante de la iglesia católica. **5. Entidades religiosas (no católicas)** a) Constancia de inscripción en el registro nacional de confesiones distintas a la católica, del Ministerio de Justicia. **6. Entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.**								

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			a) Copia simple de la norma de creación; o copia legalizada por notario público o certificada por fedatario de la municipalidad de información registrada en el RUC expedido por la SUNAT. **7. Centros educativos y universidades.** a) Copia legalizada por notario público o certificada por fedatario de la Municipalidad de la autorización expedida por el Ministerio de Educación. **8. Organizaciones Políticas.** a) Constancia original expedida por el jurado nacional de elecciones que lo acredite como organización política. **9. Organización de personas con discapacidad.** a) Resolución expedida por el cenadas que lo reconozca como organización de personas con discapacidad. **10. Sindicatos.** a) Constancia expedida por el ministerio de trabajo que lo acredite como organización sindical. **11. Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC.** a) Copia legalizada por notario público o certificada por fedatario de la Municipalidad de la resolución expedida por el INC que reconoce el predio como patrimonio cultural. b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio es dedicado a casa habitación o sede de instituciones sin fines de lucro, o resolución de la Municipalidad que lo declare inhabitable.							

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
11	**SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL DESCUENTO DE 50% EN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES POR SITUACIÓN PRECARIA O PENSIONISTA INQUILINO U OCUPANTE.** Base Legal: Art. 10 de la Ord.Nº 206 del 16/10/2005. Art. 7 de la Ord. Nº 318 del 31/12/2009.	1 2 3	Solicitud firmada por el solicitante o representante legal. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. **En el caso de pensionistas ocupantes o inquilinos.** a) Adjuntar copia de la resolución o constancia que acredite el goce de la pensión. b) Adjuntar copia de las (2) últimas boletas de pago (Ingreso bruto no mayor a 1 UIT vigente al año de la solicitud). c) Copia del certificado positivo o negativo de propiedad otorgado por registros públicos. **En el caso de ocupantes en situación precaria no titulares de los predios.** a) Acreditar ser familiar directo del titular, dentro del 2º grado de consanguinidad, en línea recta o colateral, mediante las partidas de nacimiento correspondientes.	Gratuito	Gratuito	...	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
12	**SOLICITUD DE EXONERACIÓN AL PAGO DE TASAS DE MATRIMONIO CIVIL (Para trabajadores de la Entidad).** Base Legal: Código Tributario Decreto Supremo Nº 135-99-EF (19/08/1999). Ordenanza 134, del 26/10/2003.	1 2 3 4 5 6	Solicitud firmada por el trabajador de la entidad. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles. Presentar declaración jurada de domicilio en Miraflores. Copia simple del recibo de servicios por el inmueble de residencia. Copia simple de la partida de nacimiento del contrayente, en caso que se trate del hijo (a) del trabajador.	Gratuito	Gratuito	...	...	45 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
13	**OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS:** (Devolución de dinero y prescripción de deudas) Base Legal:	1 2	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.	Gratuito	Gratuito	...	...	45 Días Hábiles			Reclamación Gerente de Administración Tributaria (Devoluciones)	Tribunal Fiscal

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Art. 38 Y 43 del T.U.O. del Código Tributario Decreto Supremo Nº 135-99-EF	3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
14	**RECURSO DE RECLAMACIÓN** Base Legal: Artículos 135 y siguientes del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF(19/08/1999)	1	Escrito fundamentado firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil.	Gratuito	Gratuito	...	...	9 Meses	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal
		2	Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.									
		3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
		4	Tratándose de reclamaciones contra órdenes de pago debe acreditarse el pago previo de la deuda reclamada									
		5	En caso de presentación extemporánea:									
			a) Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (6) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.									
15	**RECURSO DE APELACIÓN** Base Legal: Artículos 143 y siguientes del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF(19/08/1999) Artículo 163 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF (19/08/1999)	1	Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil.	Gratuito	Gratuito	...	...	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria (Solo Admisibilidad)		Tribunal Fiscal
		2	Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso.									
		3	En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.									
		4	Acreditar el pago de la deuda no apelada, de ser el caso.									
		5	En el caso de presentación extemporánea:									
			a) Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis (6) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.									

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
16	**RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO** Base Legal: Artículo 151 del T.U.O. del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 135-99-EF (19/08/1999)	1 2 3	Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por letrado con registro hábil. Exhibir el documento de identidad del contribuyente o del representante de ser el caso. En el caso de representación, deberá adjuntar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Si se trata de una persona jurídica deberá presentar además copia simple de la vigencia de poder con antigüedad no mayor de 30 días hábiles.	Gratuito	Gratuito	...	...	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración Tributaria (Solo Admisibilidad)		Tribunal Fiscal
3.4 COBRANZA COACTIVA												
1	**SOLICITUD DE TERCERÍA DE PROPIEDAD EN COBRANZA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA** Base Legal: Art. 20 y 36 del TUO de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Aprobada por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS	1 2 3 4 5	Solicitud dirigida al ejecutor coactivo, firmado por el solicitante o su representante, consignando su documento nacional de identidad y debidamente autorizado por letrado. Fundamentación de la solicitud, indicando el bien afectado. Fijar un domicilio real o procesal cierto y existente, para efecto de las notificaciones. En el caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida de embargo.	Gratuito	Gratuito	...	...	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Ejecutor Coactivo		
2	**RECURSO DE APELACIÓN DE SOLICITUDES QUE DENIEGAN TERCERÍA EN COBRANZAS DE DEUDAS TRIBUTARIAS.** BASE LEGAL: Art. 36 del TUO de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS	1 2 3	Escrito fundamentado, firmado por el tercerista o representante legal, consignando su documento nacional de identidad y debidamente autorizado por letrado. En el caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado, con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la municipalidad. Adjuntar documentos que sustenten su petición.	Gratuito	Gratuito	...	...	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Ejecutor Coactivo (Solo Admisibilidad)		Tribunal Fiscal
3	**SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS.** BASE LEGAL:	1	Solicitud dirigida al ejecutor coactivo consignando: a) Nombres y apellidos y/o razón social, número de DNI y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso.	Gratuito	Gratuito	...	15 Días Hábiles (Tributario)	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Ejecutor Coactivo (Solo Admisibilidad)		

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Art. 16 y 31 del TUO de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS		b) Señalar causal de suspensión según del TUO de la Ley nº 26979, Nº de expediente de ejecución coactiva, Nº de Res. de Ejecución Coactiva, año y periodo al que corresponda la deuda.				8 Días Hábiles					
			c) Firma del solicitante y/o de su representante, de ser el caso.				(No Tributario)					
		2	En el caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado, con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.									
4. SECRETARIA GENERAL												
4.1 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO												
1	**ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD**	1	Solicitud simple según formato, especificando: nombre, N° DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico, documentación o información exacta que desea obtener, y firma respectiva.									
	Base Legal:	2	Copia de poder si es persona jurídica.			...	...	7 Días Hábiles Prórroga Excepcional 5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Secretario General Previo informe área competente (*)		Gerente Municipal
	Art. 10 Ley 27806; art 160 - Ley 27444	3	Pago por derecho de trámite.									
			1.1. COPIA SIMPLE A3.	0.01%	S/. 0.46							
	Ley de Bases Descentralización Ley Nº 27783		**1.2. COPIA SIMPLE A4, HOJA IMPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO.**	0.01%	S/. 0.24							
			1.3. DISQUETTE.	0.04%	S/. 1.57							
			1.4. CD.	0.08%	S/. 2.93							
2	**DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO**	1	Solicitud dirigida a la entidad.						Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Secretario General		Gerente Municipal
	Base Legal:	2	Pago por derecho de trámite.	0.16%	S/. 5.94	X	...					
	Art. 127-Ley 27444 CC. Art. 18-Ord.289-MM Ley 27806											
	Ley de Bases Descentralización Ley Nº 27783											

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
3	**BÚSQUEDA DE EXPEDIENTES EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO** Base Legal: Art. 160-Ley 27444; Ley 27806	1 2	Solicitud simple según formato, especificando información que se requiere, nombre, N° de DNI, domicilio, teléfono, correo electrónico, y firma respectiva. Pago por derecho de trámite.	0.15%	S/. 5.84	X	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Secretaría General - Responsable de Administración Documentaria y Archivo		Secretario General
4	**REACTIVACIÓN DE EXPEDIENTES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO** Base Legal: Art. 191-Ley 27444	1 2	Solicitud dirigida a la entidad. Pago por derecho de trámite.	0.18%	S/. 6.65	X	...		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Área competente para conocer el asunto		Superior Jerárquico
5	**RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES** Base Legal: Numeral 153.2-Ley 27444	1 2	Solicitud dirigida a la entidad. Pago por derecho de trámite.	0.19%	S/. 7.29	X		...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Área donde se encuentra el expediente		Superior Jerárquico
(*) Es el responsable de la entrega de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, sin perjuicio de ello cada Unidad Orgánica debe remitir el informe correspondiente a Secretaría General.												
4.2 REGISTROS CIVILES												
01	**RECONOCIMIENTO PERSONAL Y VOLUNTARIO** **Base Legal:** Código Civil Art. 388 al 402 Ley 26497 Art. 44 D.S. Nº015-98-PCM Ley Nº 29032 Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004	1 2	Solicitud dirigida al señor Alcalde. Documento de Identidad en original del padre o de la madre y copia autenticada.	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC
02	**RECONOCIMIENTO POR INSTRUMENTO PÚBLICO** **Base Legal:** Código Civil Art. 388 al 402 Ley 26497 Art. 44 D.S. Nº015-98-PCM Ley Nº26497 Ley Nº26662 – Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contencioso Directiva Nº DI - 260 - GRC/016(Resolución Jefatural Nº 594 - 2009 - JNA/RENIEC)	1A 1B 1C 2	Parte Judicial con Sentencia consentida o ejecutoriada originales por duplicado Escritura Publica, originales por duplicado Testamento La persona que presenta el Parte deberá presentar solicitud y copia simple del DNI.	Gratuito	Gratuito	...	...	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Ley Nº 29032 Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004 (se incorpora esta norma)											
03	**INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN PARA EL MAYOR DE EDAD** **Base Legal:** Código Civil 377 al 379 Ley 26497 DS 015-98-PCM Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004	1 2	Parte Notarial originales por duplicado La persona que presenta el Parte deberá presentar solicitud y copia simple del DNI.	Gratuito	Gratuito	...	...	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC
04	**INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN PARA EL MENOR DE EDAD** Base Legal: CÓDIGO CIVIL 377 AL 379 LEY 26497 D.S 015-98-PCM Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004	1 2	Parte Judicial con sentencia consentida y/o ejecutoriada originales por duplicado La persona que presenta el Parte deberá presentar solicitud y copia simple del DNI.	Gratuito	Gratuito	...	...	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC
05	**APERTURA DE PLIEGO MATRIMONIAL** **Base Legal:** Código Civil- Libro I Derecho de las Personas, y Libro III –Derecho de Familia Ley Nº 26497 D.S Nº 015-98-PCM Res. Jefatural Nº 128-98-RENIEC "Cartilla para Registradores" Ley Nº 27444 D.Leg 768 - Código Procesal Civil D.S Nº 076-2005-RREE - Reglamento consular Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004 D.S N° 086 - 2009 - RE - Adhesión del Perú al " Convenio de Apostilla de la Haya"	 1 2 3 4 5 6	**<u>Solteros Peruanos (Mayores de Edad</u>)** Pago por derecho de trámite. Partida de Nacimiento de los Contrayentes de reciente expedición. Los peruanos nacidos en el Extranjero, solicitar Registro de Peruano nacido en el extranjero a la Dirección de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior. Copia legalizada o autenticada del Documento de Identidad vigente. El documento de identidad consignará el domicilio de Miraflores o de ser el caso Certificado domiciliario o Declaración Jurada de domicilio <u>(Ley Nº28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria)</u> Certificado Médico Pre - Nupcial de los contrayentes (vigente por 30 días) Un testigo por cada contrayente con Documento de Identidad vigente que no sean familiares. Publicación de Edictos. (Por 8 días)	 1.26%	 S/. 47.79	X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			Menores de Edad									
			Adicionalmente a los requisitos de los solteros (Mayores de Edad), en lo que corresponda.									
		1	Dispensa Judicial emitida por el Juzgado de Familia.									
			Parentesco entre si									
		1	Dispensa Judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado									
			Divorciados									
			Adicionalmente a los requisitos de los solteros (Mayores de Edad)									
		1	Copia Certificada de la Sentencia de Divorcio Expedida por el Poder Judicial o funcionario público en ejercicio de sus atribuciones o Escritura Pública expedida por notario o Resolución de Alcaldía.									
		2	Copia Certificada de la Partida de Matrimonio con la Anotación Marginal de disolución.									
		3	Declaración Jurada Notarial si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos.									
		4	En caso de mujer divorciada, haber transcurrido por lo menos 300 días desde el divorcio, salvo dispensa judicial o presentación de certificado médico negativo de embarazo.									
			Viudos									
			Adicionalmente a los requisitos de los solteros (Mayores de Edad)									
		1	Copia Certificada de la Partida de Defunción del Cónyuge Fallecido									
		2	Declaración Jurada Notarial si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos.									
		3	La mujer viuda debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo dispensa judicial o la presentación de certificado médico negativo de embarazo.									
06	**PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES** Base Legal: Ley Nº 26497 D.S Nº 015-98-PCM	1	Edicto remitido por la Municipalidad de origen.			X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	
		2	Pago por derecho de trámite.	0.80%	S/. 30.30							

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
07	**DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS (TOTAL O PARCIAL)** **Base Legal:** Ley Nº 26497 - D. S. No 015-98-PCM Ley Nº 26497 - D. S. No 015-98-PCM	1 2 3 4	Solicitud dirigida a la Oficina de Registros Civiles señalando los motivos de la dispensa. Adjuntar documentos que acrediten las causas razonables para la solicitud Copia Legalizada o Autenticada del Documento de Identidad vigente. Pago por derecho de trámite.	1.28%	S/. 48.52	...	...	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Alcalde
08	**POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE MATRIMONIO** **Base Legal:** Ley Nº 26497 D.S Nº 015-98-PCM	1 2	Solicitud dirigida a la Oficina de Registros Civiles Pago por derecho de trámite.	1.33%	S/. 50.46	X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles			
09	**ANOTACIONES MARGINALES (PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN)** **Base Legal:** Código Civil- Libro I Derecho de las Personas, y Libro III –Derecho de Familia Ley Nº 26497 D.S Nº 015-98-PCM	 1 2 1	**Partes Judiciales** (Originales por Duplicado) Sentencia Consentida o Ejecutoriada La persona que presente el Parte deberá presentar solicitud y copia simple del DNI **Partes Notariales y Municipales** (Originales por Duplicado) La persona que presente el Parte deberá presentar solicitud y copia simple del DNI	Gratuito Gratuito	Gratuito Gratuito	...	...	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC
	Ley Nº 26662 - Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos Guía de Procedimientos - RENIEC GP - 271 -GRC/SGGTRC/004	 1 2 3	**Rectificaciones Administrativas** Solicitud dirigida a la Oficina de Registros Civiles La persona deberá presentar copia simple del DNI Adjuntar documento a rectificar			...	...	10 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	RENIEC

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		4	Pago por derecho de trámite (solo es exigible cuando la rectificación se deba a errores u omisiones no imputables al propio registro).	0.72%	S/. 27.52							
	Nota: Según el Articulo 98 del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil , la exigencia del derecho de trámite se producirá cuando la rectificación se deba a errores u omisiones no imputables al propio registro.											
10	**CONSTANCIA DE ESTADO CIVIL**	1	Solicitud dirigida a Oficina de Registros Civiles			...	...	3 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	
		2	Copia autenticada del Documento de Identidad vigente (Debe consignar domicilio en Miraflores, o de ser el caso presentar declaración jurada de domicilio). En caso de extranjeros, carnet de extranjería.									
	Base Legal:											
	Ley Nº 26497	3	En caso de viudez presentar partida de defunción del cónyuge.									
	D.S Nº 015-98-PCM	4	Pago por derecho de trámite.	0.49%	S/. 18.58							
11	**CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS**	1	Solicitud dirigida a Oficina de Registros Civiles.			...	...	3 Días Hábiles	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles	
		2	Copia autenticada del Documento de Identidad vigente del solicitante.									
	Base Legal:											
	Ley Nº 26497	3	Copia del Certificado de Nacido Vivo expedido por el nosocomio correspondiente o Declaración Jurada en caso haya extraviado el Certificado de Nacido Vivo.									
	D.S Nº 015-98-PCM	4	Pago por derecho de trámite.	0.31%	S/. 11.80							
12	**COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS INSERTAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES**	1	Sólo puede solicitar el titular o su representante con poder simple.			X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		
		2	Pago por derecho de trámite por cada página.	0.28%	S/. 10.59							
	BASE LEGAL											
	Ley Nº 26497											
	D.S Nº 015-98-PCM											
13	**COPIAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y EXPEDICIÓN DE EXTRACTOS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO**	1	Constancia de inscripción o indicar el nombre y fecha del Titular			X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		
		2	Pago por derecho de trámite por cada página	0.23%	S/. 8.86							
	Base Legal:											
	Ley Nº 26497											
	D.S Nº 015-98-PCM											
	Ley Nº 29032											
14	**LEGALIZACIÓN DE PARTIDAS PARA EL EXTRANJERO (INCLUYE EXPEDICIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN)**	1	Constancia de inscripción o indicar el nombre y fecha del Interesado			X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Base Legal: Ley Nº 26497 D.S Nº 015-98-PCM	2	Pago por derecho de trámite.	0.34%	S/. 12.82							
15	**COPIA CERTIFICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO, PARA SERVICIO MILITAR** **Base Legal:** Ley Nº 27444	1	Indicar el nombre y fecha de nacimiento del Titular	Gratuito	Gratuito	X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		
16	**BÚSQUEDA DE PARTIDAS Y OTROS DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE REGISTROS CIVILES** **Base Legal:** Ley Nº 27444	1	Pago por derecho de trámite.	0.18%	S/. 7.02	X	...	...	Secretaría General - Registros Civiles	Secretaría General - Responsable de Registros Civiles		
4.3 SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR												
FASE 1	**TRÁMITE PARA LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL** **1.- REQUISITOS GENERALES** Base Legal: Ley N° 29227 (16 de mayo del 2008) D.S. Nº 009-2008 JUS Art. 1° ,4°, 5° , 6° y 7°(13 de Junio del 2008)	1	Solicitud escrita que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, dirigida al alcalde la jurisdicción, señalando el nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. (indicar si algunos de los cónyuges es analfabeto o adolecen de alguna discapacidad, en cuyo caso procederá mediante firma a ruego sin perjuicio a que impriman su huella digital, o grafía de ser el caso)					30 Días Hábiles	Secretaría General	Alcalde		
		2	Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges									
		3	Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.									
		4	Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.									
		5	Pago por derecho de trámite	3.63%	S/. 138.02							

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	2.- REQUISITOS RELACIONADOS CON LOS HIJOS											
	A) EN CASO DE NO TENER HIJOS MENORES	1	Declaración jurada con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.									
	B) EN CASO DE TENER HIJOS MENORES	1	Copia certificada del acta o partida de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud									
		2	Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y régimen de visitas.									
		3	Presentación de la declaración jurada de no tener hijos mayores con incapacidad.									
	C) EN CASO DE TENER MAYORES CON INCAPACIDAD	1	Copia certificada del acta o de la partida de nacimiento, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.									
		2	Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la cúratela, alimentos y visitas.									
		3	Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador									
	3- REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO	1	En caso no hubiera bienes: declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.									
	A) EN CASO NO HUBIERA BIENES	2	En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los registros públicos.									
	B) EN CASO DE SEPARACIÓN BIENES	3	En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el testimonio de la escritura pública inscrita en los registros públicos									
FASE 2	**TRÁMITE PARA DIVORCIO ULTERIOR**	1	Solicitud de la disolución del vínculo matrimonial presentado por cualquiera de los cónyuges dirigida al alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante.						Secretaría General	Alcalde		
	Base Legal: Ley N° 29227 (16 de mayo del 2008) D.S. Nº 009-2008 JUS Art. 1° ,4°, 5° , 6° y 7° (13 de Junio del 2008)	2	Pago por derecho de trámite	1.47%	S/. 55.76							

Nota :Los formatos de declaración jurada para el trámite del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior son gratuitos y se encuentran disponibles en el pagina web de la Municipalidad de Miraflores.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
5. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS												
5.1 SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL												
1	**RECURSO DE APELACIÓN CONTRA ACTOS Y BUENA PRO DE PROCESOS DE SELECCIÓN CON VALOR REFERENCIAL MENOR A 600 UIT.**	1	Escrito presentado en mesa de partes.	Gratuito	Gratuito			12 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Administración y Finanzas		
		2	Identificación del impugnante, consignando su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.					Para Subasta Inversa 10 ó 15 Días Hábiles				
	Base Legal	3	Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.									
	Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado.	4	El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.									
	Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	5	Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.									
		6	Las pruebas instrumentales pertinentes.									
		7	Garantía (Depósito o carta fianza por el 3% del valor referencial del proceso o ítem, no menor al 50% de la UIT).									
		8	La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio.									
		9	Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.									
		10	Autorización de abogado, sólo en los casos de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas, y siempre que la defensa sea cautiva.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
6. GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO												
1	**EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS EN EL CENTRO TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) MUNICIPAL SANTA CRUZ .** **Base Legal:**D.S. Nº 022-2004-ED Y D.S. Nº 009-2006-ED	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde. Haber aprobado satisfactoriamente el modulo ocupacional incluida la práctica preprofesional. Constancia de no adeudar bienes y/ o enseres al CETPRO.	Gratuito	Gratuito	..	15 Días Hábiles	..	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
2	**AUTORIZACIÓN PARA OBTENER EL CERTIFICADO EN OTRO CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO** Base Legal: D.S. Nº 022-2004-ED	1 2	Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Humano Copia autenticada de los certificados de módulos ocupacionales otorgados por la institución de origen.	Gratuito	Gratuito	..	30 Días Hábiles	..	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
3	**AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS DESARROLLADAS Y LOGRADAS EN EL ÁMBITO LABORAL EMITIDO POR EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO (CETPRO) MUNICIPAL** Base Legal: D.S. Nº 022-2004-ED	1 2 3	Solicitud dirigida al Alcalde. Constancia de experiencia en la ocupación expedida por el centro laboral o declaración jurada en caso de laborar en forma independiente. Copia autenticada del DNI o de la partida de nacimiento original y/o declaración jurada si es menor de edad.	Gratuito	Gratuito	..	15 Días Hábiles	..	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
6.1. SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL												
1	**CARNÉ DE SALUD** (Semestral para manipuladores de alimentos y anual) Para los otros casos.) Incluye: - Examen médico. - Examen serológico. - Examen coproprasitologico (solo para manipuladores de alimentos) - Examen clínico de la cavidad oral que incluye odontograma. - Fotocheck. - BK en esputo al sintomático respiratorio. - Charla sobre bpm a manipuladores de alimentos.	1 2	Pago por derecho de trámite Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte	0.76%	S/. 28.87	X	..	..	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	Base Legal: Ordenanza Nº 141-98 MML 25,02,98 Ord. Sobre obligatoriedad de portar carné de salud.											
2	**AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE UN CAN POTENCIALMENTE PELIGROSO** Base Legal: Ordenanza N° 172-MM	1 2 3 4 5	Solicitud simple dirigida al subgerente de salud y bienestar social Copia del documento nacional de identidad de propietario o poseedor y gozar de capacidad ejercicio. Acreditar aptitud psicológica mediante certificado o constancia expedida por psicólogo colegiado No haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 en los tres años anteriores al momento de adquisición o tenencia del can considerado potencialmente peligroso. Informe técnico pericial del can elaborado por médico veterinario colegiado y hábil de ejercer la profesión.	Gratuito	Gratuito	..	..	5 Días Hábiles	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
3	**REGISTRO DE CANES** Base Legal: Ley N° 27596 Ordenanza N° 172-MM	1 2 3	Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) del propietario o recibo de agua, luz o teléfono (opcional) Certificado oficial de vacunación antirrábica (anual), vacunación quíntuple (anual), desparasitación interna (3 meses en el caso de canes adultos) vigente. Constancia de identificación (si la tuviera)	Gratuito	Gratuito	X	..	..	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente de Desarrollo Humano	Gerente Municipal
7. GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS												
7.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS												
1	**AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA EN ÁREA PÚBLICA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS** **Base Legal:** Ordenanza N° 287-MM , Regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones. Decreto Legislativo N° 1014, Establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. Ley N° 30056; Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Art. 5 y 6)	1 2 3 4	Solicitud simple dirigida al Gerente de Obras y Servicios Públicos. Copia de la resolución emitida por el ministerio correspondiente (en caso de tratarse de concesiones de servicios públicos). Memoria descriptiva, y planos de ubicación, recorrido y cortes; en escala no mayor de 1/5000, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite firmados y sellados por un ingeniero civil, eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones (de acuerdo al caso). Certificado de inscripción y habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú.			...	5 Días Hábiles	...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
		5	Fotografía a color cada 50 ml. Del trazo de canalización proyectada y de la ubicación de la obra o instalación a ejecutar.									
		6	Metrado de obra.									
		7	Calendario de obra.									
		8	Procedimiento de obra.									
		9	Carta de compromiso, obligándose a reponer el área pública involucrada dejándola en igual o mejores condiciones que el diseño original, y a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muerte de personas derivadas de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad de la autorización.									
		10	Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del representante legal de la empresa solicitante.									
		11	Carta fianza (de ser el caso).									
		12	Estudio de impacto ambiental (de ser el caso).									
		13	Pago por derecho de trámite (incluye inspección ocular).									
			1.1 OBRAS HASTA 10 METROS LINEALES.	8.84%	S/. 335.98							
			1.2 OBRAS MAYORES DE 10 HASTA 50 METROS LINEALES.	15.15%	S/. 575.72							
			1.3 OBRAS MAYORES DE 50 HASTA 100 METROS LINEALES.	25.45%	S/. 966.92							
			1.4 OBRAS MAYORES DE 100 METROS LINEALES A MÁS.	35.71%	S/. 1,357.16							
2	**AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE, ASÍ COMO DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO.**	1	Carta e informe de factibilidad de la empresa prestadora del servicio público.			..		...	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
	Base Legal: Ordenanza N° 287-MM , Regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de Decreto Legislativo Nº 1014, Establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. Acuerdo de Concejo N° 015 - 2010 - MM Acuerdo de Concejo N° 061 - 2011 - MM Resolución del Consejo Directivo N° 042 - 2011 - SUNASS - CD, modifica Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento. Ley N° 30056; Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Art. 5 y 6)	2	Pago por derecho de trámite.	0.93%	S/. 35.50							
		3	Verificación técnica.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
	A) AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO.						5 Días Hábiles					
	B) AUTOIRZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN EN ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO.						5 Días Hábiles					
3	**AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (ESTACIONAMIENTO BERMA LATERAL RAMPA DE ACCESO AL GARAJE, ETC.)** **Base Legal:** Ordenanza N° 287-MM , Regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de Ordenanza Nº 11, Prohíbe el encementado de bermas. Ley N° 30056; Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Art. 5 y 6)	1 2 3 4 5	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde, firmada por el propietario del predio. Plano de ubicación, memoria descriptiva, de las especificaciones técnicas de la obra. Pago por derecho de trámite (incluye inspección ocular). En caso que el área a remodelar se encuentre frente a un predio de copropiedad, se deberá presentar autorización de los 2/3 de los copropietarios (como mínimo). En caso que exista Servidumbre de Paso, se deberá solicitar la autorización del propietario del predio dominante.	5.63%	S/. 213.76	..	..	15 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
4	**AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO** **Base Legal:** Ordenanza N° 287-MM , Regula la ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público. Ley N° 30056; Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. (Art. 5 y 6)	1 2 3	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde. Compromiso de propietario de reponer la vereda frente al predio de acuerdo al diseño original. Cronograma de obra, con fecha tentativa de inicio de obra.	Gratuito	Gratuito	X	..	..	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
5	**AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA PRIVADA** Base legal: Ordenanza Nº 159-2004-MM Ordenanza Nº 690-2004-MML publicada el 16.09.2004; modificada con Ordenanza Nº 744-2005-MML, publicado el 07.02.2005	1 2 3 4 5	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde. Plano de ubicación. Plano de planta y elevaciones de la caseta propuesta. Copias fedateada del acuerdo de vecinos, solo en el caso que se tratase de un grupo de vecinos o dos o más personas jurídicas. Pago por : **5.1 INSPECCIÓN OCULAR.**	1.60%	S/. 60.93	..	..	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo	EL TRÁMITE	EL TRAMITE	Reconsideración	Apelación
			5.2 DERECHO DE TRÁMITE.	3.66%	S/. 138.99							
6	**RENOVACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA PRIVADA**	1	Solicitud de renovación dirigida al Sr. Alcalde.			..	30 Días Hábiles	..	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
	Base legal:	2	Copia de autorización.									
	Ordenanza Nº 159-2004-MM	3	Pago por derecho de trámite.	1.60%	S/. 60.93							
	Ordenanza Nº 690-2004-MML publicada el 16.09.2004; modificada con Ordenanza Nº 744-2005-MML, publicado el 07.02.2005		Nota: En la renovación para autorización de casetas de vigilancia privada, el pago único es solamente por derecho de la inspección ocular.									
7	**AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES Y PLUMAS LEVADIZAS)**	1	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde.			..	..	30 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
	Base legal:	2	Plano de ubicación.									
	Ordenanza Nº 690-2004-MML publicada el 16.09.2004; modificada con Ordenanza Nº 744-2005-MML, publicado el 07.02.2005	3	Detalle y especificaciones técnicas de diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad.									
		4	Copias fedateada del acuerdo de vecinos, solo en el caso que se tratase de un grupo de vecinos o dos o más personas jurídicas.									
		5	Pago por :									
			5.1 INSPECCIÓN OCULAR.	1.56%	S/. 59.31							
			5.2 DERECHO DE TRAMITE.	3.85%	S/. 146.45							
8	**RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES Y PLUMAS LEVADIZAS)**	1	Solicitud de renovación dirigida al Sr. Alcalde.			..	30 Días Hábiles	..	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
	Base legal:	2	Copia de autorización.									
	Ordenanza Nº 690-2004-MML publicada el 16.09.2004; modificada con Ordenanza Nº 744-2005-MML, publicado el 07.02.2005	3	Pago por derecho de trámite.	1.56%	S/. 59.31							
			Nota: En la renovación de autorización para colocación de elementos de seguridad el pago único es solamente por derecho de la inspección ocular.									
9	**AUTORIZACIONES PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA CON ELEMENTOS PROVISIONALES COMO ANDAMIOS, GRÚAS, ESCALERAS, Y OTROS SIMILARES**	1	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde.			..	..	7 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
	Base legal:	2	Memoria descriptiva con horario y fechas de ocupación.									
	Ordenanza N° 287-08-MM	3	Plano de ubicación.									
		4	Características del elemento a instalar para casos de grúas.									
		5	Pago por derecho de trámite.	2.74%	S/. 103.97							
10	**REGULARIZACIÓN DE TRÁMITE POR TRABAJOS DE EMERGENCIA PARA REPARAR SERVICIOS PÚBLICOS**	1	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde.	Gratuito	Gratuito	..	15 Días Hábiles	..	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
	Base Legal:	2	Croquis de ubicación.									

MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2014

Decreto de Alcaldía Nº 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. Nº 347 - MM

Decreto de Alcaldía Nº 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Resolución Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Decreto de Alcaldía Nº 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 003-2014/MM que modifica y adecúa la Ord. Nº 312-MM del 25/09/2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía Nº 004-2014/MM que modifica la Ord. Nº 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. Nº 396 de la MML, acorde a la Resolución Jefatural N° 045-2014/ JNAC/RENIEC

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3,800	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
							Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	Ordenanza N° 287-08-MM Ley N° 29022 (Ley para la Expansión de la Infraestructura de Telecomunicaciones) Dec. Leg. Nº 1014-2008.	3	Memoria descriptiva de trabajos efectuados.									
		4	Fotografías de los trabajos realizados.									
		5	Inspección ocular.									
11	**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREAS DE USO PÚBLICO**	1	Solicitud simple dirigida al Sr. Alcalde.	Gratuito	Gratuito	..	15 Días Hábiles	..	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
	Base legal:	2	Pruebas de compactación del terreno y de resistencia de los materiales por una institución de prestigio.									
	Ordenanza N° 287-08-MM	3	Carta de garantía de correcta ejecución de obra por 7 años.									
		4	Anexar al expediente de la solicitud de autorización de ejecución de obra.									
8. GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL												
1	**REGISTRO, RECONOCIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE**	1	Solicitud dirigida al Sr Alcalde, señalando el Número de Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Gratuito	Gratuito	X			Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Gerente de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal	Gerente Municipal
	Base legal:	2	De no contar con el Número de RUC deberá adjuntar a la Solicitud el Acta de Fundación, Constitución o Estatuto.									
	Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. Art. 84	3	Acta de elección del órgano directivo o acta de elección del miembro que representará a la Organización Social ante la Municipalidad.									
	Ordenanza Nº 275 - MM Ordenanza Nº 312 - MM Acuerdo de Concejo Nº 396 - MML		NOTA:									
	Ley Nº 27444 - art Nº 125		Los documentos señalados en los numerales 2 y 3 serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o en copias legalizadas por Notario Público.									

Nota: Reajuste del término porcentual con el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2014 según Decreto Supremo Nº 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

Fuente: Gerencia de Autorización y Control, Gerencia de Administración Tributaria, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Obras y Servicios Públicos y Gerencia de Participación Vecinal.

Elaboración: Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización y Estadística.